

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 12 JUN 2018

00204

Expediente N° 14.085/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.085/18 en el cual, mediante Nota N° 0989/18, la Srta. Lourdes Micaela ROSALES VÉLIZ informa que se encuentra cursando la trigésimo séptima semana de gestación, con fecha probable de parto el 30 de mayo de 2018 y prescripción de reposo a partir del 18 del mismo mes; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Lourdes Micaela ROSALES VÉLIZ es alumna regular de Ingeniería Civil, tal como surge del Estado Curricular del Plan Actual incorporado a fs. 7/8.

Que la estudiante presenta certificado médico expedido en la Clínica de La Merced, refrendado por profesional Especialista en Ginecología y Obstetricia.

Que la causal invocada por la alumna se encuentra expresamente prevista en el inciso a. del artículo 2° del RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 502/12.

Que el último párrafo del artículo 2° de la normativa citada establece que *“el órgano que resuelve, en definitiva, es el Consejo Directivo para todas las causales”*.

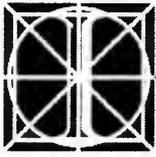
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 46/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de junio de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por concedida a la Srta. Lourdes Micaela ROSALES VÉLIZ (D.N.I. N° 38.035.096 – L.U.N° 309.933), estudiante de Ingeniería Civil, licencia estudiantil por el término de noventa (90) días corridos, a partir del 18 de mayo de 2018.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
TEL. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.085/18

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el inciso a. del artículo 2º del RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 502/12.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Alumnos; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Srta. Lourdes Micaela ROSALES VÉLIZ; a los Responsables de las Cátedras “Fundaciones”, “Construcción de Edificios”, “Economía y Administración de Obra I” y “Estructuras Laminares” y girar los obrados a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00204** -CD- **2018**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa